

9.551

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de **Eva Duarte de Perón** al Jardín de Infantes N° 47, de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología fijará la fecha en la cual se concretará el Acto Formal de Imposición de Nombre, dando cumplimiento a la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 9.096, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Créase:

- Un (1) Cargo de Directora de Jardín de Infantes de Segunda Categoría.
- Un (1) Cargo de Secretaria de Jardín de Infantes.
- Dos (2) cargos de Agrupamiento Administrativo, Categoría 16 por cada turno.
- Siete (7) Cargos de Maestro de Jardín de Infantes distribuidos en dos (2) turnos, mañana y tarde.
- Cuatro (4) Cargos del Agrupamiento Servicios Generales, Categoría 10, para el Jardín de Infantes N° 47 de la Ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre”.-

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley se establecerá en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos de la Provincia para el Período 2015.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a doce días del mes de junio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **JUAN PEDRO CÁRBEL.-**

L E Y N° 9.551.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO